



EL MARQUÉS
Presidencia
2006 - 2009

Gaceta Municipal

**Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués /20 de Abril de 2007/ Año 1/ No. 14
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO ASENTADO EN ACTA 029/2001, ÚNICAMENTE EN LA PARTE CONDUCENTE A UNA FRACCIÓN DE 2604.43 M2 CORRESPONDIENTE A LA SUPERFICIE DEL ÁREA DE DONACIÓN, ELLO A FIN DE SUJETARSE A LO PREVISTO EN LA ÚLTIMA PARTE DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL C. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REPRESENTAR AL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., EN LO RELATIVO A TODOS LOS TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE DONACIONES DE BIENES ANTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE)

3

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día dieciséis de febrero del año dos mil siete asentada en el acta número AC/016/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz, director del "Parque Industrial El Marques", consistente en revocación del acuerdo de cabildo asentado en acta número 029/2001, únicamente en la parte conducente a una fracción de 2,604.43 m2 correspondiente al área de donación, ello a fin de sujetarse a lo previsto en la última parte de la fracción II del artículo 159 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO ASENTADO EN ACTA 029/2001, ÚNICAMENTE EN LA PARTE CONDUENTE A UNA FRACCIÓN DE 2604.43 M2 CORRESPONDIENTE A LA SUPERFICIE DEL ÁREA DE DONACIÓN, ELLO A FIN DE SUJETARSE A LO PREVISTO EN LA ÚLTIMA PARTE DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"...Solicitud del Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz, Director del "Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V." consistente en Revocación del Acuerdo de Cabildo estipulado en el Acta 029/2001, únicamente en la parte conducente a una fracción de 2604.43 m2 correspondiente al área de donación, para sujetarse a lo previsto en la última parte de la fracción II del artículo 159 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro., a 13 de febrero del año 2007.

Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro. Presente.

Los suscritos Enrique Vega Carriles, Mario Salinas Bautista y Santiago Lorenzo Martínez Martínez, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito suscrito por el Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Director del "Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V." solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., se le autorice la Revocación del Acuerdo de Cabildo asentado en Acta de Cabildo número 029/2001, únicamente en la parte conducente a una fracción de 2604.43

m2 correspondiente al área de donación, ello a fin de sujetarse a lo previsto en la última parte de la fracción II del artículo 159 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, a fin de que se substituya el cumplimiento de la obligación debiendo cubrirse a favor del Municipio de El Marqués, Qro., el pago en efectivo y de contado respecto del equivalente del valor comercial del referido inmueble.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha 31 de enero del 2007, el Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Director del "Parque Industrial El Marques" exhibió el Avalúo Comercial número GAF-24773 de fecha 23 de enero del 2007, realizado por el M. en C. Ing. José Gonzalo Alejandro Alvarez Frias, relativo al Lote 11 de la manzana I, de la Primera Etapa del Fraccionamiento "Parque Industrial El Marqués" con una superficie total de 2604.43 m2.

TERCERO.- Que mediante Oficio número DDU/DPUP/145/2007 de fecha 12 de febrero del 2007 suscrito por el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal, emite opinión técnica favorable al interés por parte de la empresa "Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V." a fin de que sea revocado el Acuerdo relativo y de esa manera le sea revertida la propiedad de una de las superficies de Área de Donación, propiedad de éste municipio de El Marqués, Qro., ubicada dentro de las instalaciones del referido parque, con superficie de 2,604.43 m2, pudiendo ser objeto de negociación, para su Venta, Permuta, Inversión y/o Participación en Obra Pública, de acuerdo a las estrategias municipales y conveniencia de los habitantes de éste municipio de El Marqués, Qro.

CUARTO.- Que mediante oficio No. SA/288/2006-2007, de fecha 9 de febrero del 2007, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología la solicitud realizada por el Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, consistente en que le sea autorizada la Revocación del acuerdo de Cabildo asentado en Acta de Cabildo número 029/2001, únicamente en la parte conducente a una fracción de 2604.43 m2 correspondiente a la superficie del área de donación, ello para sujetarse a lo previsto en la última parte de la fracción II del artículo 159 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, a fin de que se substituya el cumplimiento de la obligación debiendo cubrirse a favor del Municipio de El Marqués, Qro., el pago en efectivo y de contado respecto del equivalente del valor comercial del referido inmueble.

QUINTO.- Que mediante Escritura Pública No. 33,761 de fecha 3 de febrero del 2003, mediante la cual se protocolizó el Oficio No. 016686 de fecha 27 de enero del 2003, dentro del cual la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Autorizó el Plano de Relotificación del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués", a fin de que fuera congruente con los Acuerdos de Cabildo de éste municipio de El Marqués, Qro. de fechas 30 de octubre del 2001 y 29 de octubre del 2002, y dentro de la cual, entre otras cosas, se establece la nueva superficie total por concepto de Área de Donación, consistente en 65,794.36 m2., de la cual forma parte el predio de referencia, mismo que se identifica como el Lote No. 11, de la Manzana I, de la Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

SEXTO.- Que mediante Escritura Pública No. 34,078, de fecha 13 de marzo del 2003, se protocolizó la transmisión de la propiedad a favor de este Municipio de El Marqués, Qro., de las siguientes superficies:

- Equipamiento 27,864.39 m2.
- Area Verde 37,929.97 m2.
- Validades: 58,4700.56 m2.

SEPTIMO.- Que una vez que se realizo el análisis de los elementos técnicos que obran en el presente expediente, se verificó la procedibilidad de la solicitud del C. Lic. Edmundo Díaz Saénz, ante la demanda ciudadana y por el beneficio que ello proporcionará con la realización del

equipamiento de diversa área de donación, correspondiendo por ello realizar la Revocación del Acuerdo asentado en Acta de Cabildo número 029/2001, únicamente en la parte conducente a una fracción de 2604.43 m2 correspondiente a la superficie del área de donación, y en tal sentido se otorga al particular la autorización del Municipio para cubrir a favor de éste en efectivo y de contado el equivalente del valor comercial de una fracción del área de donación otorgada al Municipio con superficie de 2,604.43 m2, lo cual se encuentra fundado y establecido en la última parte de la fracción II del artículo 159 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, debiéndose aplicar un monto equivalente o superior del valor comercial obtenido de dicha fracción en el equipamiento de un área que a la fecha ya fue donada a éste Municipio identificada como lote 2 de la manzana 12 del Parque Industrial El Marques, previo proyecto de obra que sea elaborado y en su caso, ejecutado, por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

OCTAVO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79, 83, 86 inciso d) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la solicitud del Lic. J. Edmundo Díaz Sáenz Director del "Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V." consistente en Autorización de Revocación del Acuerdo de Cabildo asentado en Acta 029/2001, únicamente en la parte conducente a una fracción de 2604.43 m2 correspondiente a la superficie del área de donación, ello a fin de sujetarse a lo previsto en la última parte de la fracción II del artículo 159 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

RESOLUTIVO TERCERO.- Por consecuencia, se autoriza a el particular para que en substitución del cumplimiento de la obligación establecida, cubra en efectivo y de contado el equivalente del valor comercial del área de donación de que se trata, siendo en la especie relativo a una fracción de 2,604.43 m2, monto que se aplicará en el equipamiento de obra de la superficie del área de donación ubicada en el lote 2 de la manzana 12 del "Parque Industrial El Marques", en el entendido que el equipamiento de obra a realizarse debe ser por un monto equivalente o superior al establecido en el avalúo descrito en el CONSIDERANDO SEXTO del presente dictamen.

RESOLUTIVO CUARTO.- Se revierte a favor del "Parque Industrial El Marqués, S. A. de C.V." la propiedad de una fracción de 2,604.43 m2, del área de donación que fue protocolizada mediante Escritura Pública No. 34,078, de fecha 13 de marzo del 2003, previo el cumplimiento de lo establecido en los artículos PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del presente

Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

SEGUNDO.- El Municipio por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal deberá realizar la subdivisión que corresponda de la superficie a favor del particular a cargo de éste último, hecho lo cual, el particular se obligará a realizar a su cargo y costa todos aquellos trámites de protocolización e inscripción que correspondan.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento que realice la notificación del presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas Municipales y a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para su cumplimiento.

Notifíquese y cúmplase..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día veinte de abril del año dos mil siete asentada en el acta número AC/021/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta consistente en Iniciativa de Acuerdo presentada por el C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, respecto a su autorización para representar al Municipio de El Marqués, Qro., en lo relativo a todos los trámites para la obtención de donaciones de bienes ante el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Sistema de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de

aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...El Marqués, Qro., a 16 de Abril del 2007

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES
EN PLENO
PRESENTE**

El suscrito C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, Qro., en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 150 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio del Estado de Querétaro; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento es un Órgano Colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio.*

SEGUNDO.- *Que es obligación del Ayuntamiento, a administrar el patrimonio del Municipio conforme a la Ley y vigilar, a través del Presidente municipal y de los órganos de control que se establezcan del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.*

TERCERO.- *Que es facultad del Ayuntamiento aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del Municipio mediante cualquiera de las formas previstas por la Ley, de conformidad con el reglamento respectivo.*

CUARTO.- *Que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, tiene entre otras facultades, la administración y destino de los bienes asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales, los que adquiere la Federación por cualquier acto de transmisión, y los que sin ser de su propiedad puedan disponer de ellos.*

QUINTO.- *Que la Federación a través del Comité de Donaciones del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, analiza y en su caso concede donaciones o asigna a favor de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios para que sean utilizados en los servicios públicos locales, en fines educativos o de asistencia social, o a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto Sobre la renta, que lo requieran para el desarrollo de sus actividades.*

SEXTO.- *En virtud de lo anterior, se propone ante éste Pleno el siguiente:*

ACUERDO:

RESOLUTIVO UNICO.- *Se autoriza al C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, para Representar al Municipio de El Marqués, Qro., en todos los trámites correspondientes para obtener donaciones de bienes ante el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Sistema de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que emita la certificación correspondiente.*

SEGUNDO.- *Se ordena la publicación del presente acuerdo en una sola ocasión en la Gaceta Municipal..."*

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

**ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

